



Juzgado Séptimo (7º) Administrativo De Oralidad Del Circuito De Ibagué – Distrito Judicial Del Tolima.

En Ibagué, siendo las tres y once de la tarde (03:11 p.m.) del diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), la suscrita Juez Séptima Administrativa de Oralidad del Circuito de esta ciudad, se constituyó en audiencia a través de la aplicación Lifesize, con el fin de llevar a cabo la AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, dentro del expediente con radicado **No. 73001-33-33-007-2022-00058-00** correspondiente al medio de control con pretensión de **PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** promovido por el señor **SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA** en contra del **MUNICIPIO DE RONCESVALLES-TOLIMA**, diligencia a la que se citó mediante providencia del pasado 21 de julio del corriente año.

Se informó a los intervinientes que el presente debate sería grabado, tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A. y de lo C.A., mediante la herramienta tecnológica mencionada en precedencia, por lo que se solicita a las partes y a sus apoderados que se identificaran de viva voz, indicando el nombre completo, documento de identificación, tarjeta profesional en el caso de los apoderados e igualmente que los enseñaran a través de la cámara web de sus computadores o dispositivos móviles para la correspondiente verificación por parte del Despacho. Así mismo, que suministraran sus direcciones físicas y electrónicas para efectos de notificaciones, al igual que un teléfono de contacto.

Parte Demandada:

Apoderado MUNICIPIO DE RONCESVALLES: CAROLINA GUAYARA GUZMÁN, C.C. No. 38.142.487 y T.P. No. 140.819 del C. S. de la J., dirección de notificaciones: Carrera 8 Sur No. 93-65 Altagracia Torre 5, Apto 202 en Ibagué. Tel: 3173414954 Correo Electrónico: caroquayaraguzman@gmail.com o notificacionjudicial@roncesvalles-tolima.gov.co

MINISTERIO PÚBLICO:

Dr. YEISON RENÉ SÁNCHEZ BONILLA, Procurador 105 Judicial Delegado ante este Despacho. Dirección: carrera 3 calle 15 antiguo edificio Banco Agrario piso 8. Dirección de Correo electrónico: ysanchez@procuraduria.gov.co y procjudadm105@procuraduria.gov.co

AUTO: Se reconoció personería adjetiva a la abogada CAROLINA GUAYARA GUZMÁN, C.C. No. 38.142.487 y T.P. No. 140.819 del C. S. de la J., para actuar como apoderada del ente territorial demandado Municipio de Roncesvalles- Tolima en el proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder otorgado por el Dr. Omar Ricardo Espinosa Álvarez, en calidad de Alcalde de dicha municipalidad, que reposa en el índice 00027 del aplicativo SAMAI. **DECISIÓN QUE SE NOTIFICAN EN ESTRADOS.**

AUTO: Ante la inasistencia del actor **SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA**, se declaró fallida la audiencia, al tenor de lo preceptuado en el literal a) del artículo 27 de la Ley 472 de 1998 y se dispuso que, mediante auto separado se procedería a decretar las pruebas solicitadas de manera oportuna por las partes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998.

DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS.

La presente audiencia se dio por terminada a las tres y diecisiete de la tarde (03:17 p.m.), dejando constancia que se grabó a través de la aplicación Lifiesize, y que se extendería un acta firmada por la suscrita, todo lo cual podría ser consultado en el expediente digital Samai.



**INÉS ADRIANA SÁNCHEZ LEAL
JUEZ**

El siguiente es el link de acceso a la grabación de la presente diligencia:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/e2a8b89c-76bc-4936-808d-5ac861cabeaa?vcpubtoken=9fb86943-625b-40c1-bc3b-e5180c8f949c>